

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El término del traslado de la demanda venció el 17 de febrero con el pronunciamiento oportuno del curador ad litem. Paso al despacho para lo pertinente,

Armenia, Q. 18 de marzo de 2022

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Inter 0452
Exp No. 2020 0154-99



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Acercadas las publicaciones de ley, transcurrido el término en el Registro Nacional de emplazados a los acreedores interesados en hacer parte de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, **el día ocho (8) del mes de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00A.M.)**, fecha más próxima disponible en la agenda del despacho.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42ff8164c5450cda5f6c4177df9bd893d0b9109e7eabf1106cb76791cb820974

Documento generado en 18/03/2022 10:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>